



Autoridad Portuaria de Vigo

Praza da Estrela, 1
36201 VIGO
C.I.F.: Q - 3667002 - D

Teléfono 986 268 000
Fax 986 268 001
E-mail: apvigo@apvigo.es
www.apvigo.com

Ref.: SET-382

U/C/Resolución7PteSET382junio21

DON JESÚS VÁZQUEZ ALMUIÑA, Presidente de la Autoridad Portuaria de Vigo, a la vista del Acta de propuesta de adjudicación provisional de la Mesa de Contratación de fecha 23/06/2021 y del Informe de la Comisión Técnica de fecha 22/06/2021, en relación con la contratación de la **“ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS SERVICIOS DE PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO”**, y de conformidad con las facultades atribuidas en el R.D.L. 2/2011 de 5 de septiembre, Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante (B.O.E. nº 253 de 20 de octubre de 2011) y la Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, de fecha 28 de septiembre de 2018, sobre adaptación de competencias en materia de contratación de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. nº 272 de 9 de noviembre de 2017), **HA RESUELTO:**

La adjudicación provisional para la contratación del **“ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS SERVICIOS DE PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO”**, a la empresa **ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.**, por un importe de 172.646,06 Euros (ciento setenta y dos mil seiscientos cuarenta y seis euros con seis céntimos), sin IVA.

Que se comprometan los créditos correspondientes al objeto de ajustar el presupuesto de GASTO el importe de la adjudicación, para el año 2021 por la cantidad de 35.968,00 Euros (treinta y cinco mil novecientos sesenta y ocho euros), para el año 2022 por la cantidad de 86.323,00 Euros (ochenta y seis mil trescientos veintitrés euros) y para el año 2023 por la cantidad de 50.355,06 Euros (cincuenta mil trescientos cincuenta y cinco euros con seis céntimos), sin el IVA.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, manifestando que contra la misma se podrá interponer:

1.- En la vía Administrativa RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del Ministerio de Hacienda y Función Pública. Este recurso se tramitará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Siendo el plazo de interposición de quince (15) días hábiles desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

2.- En el orden jurisdiccional Contencioso Administrativo cuestiones relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales cuando incumplan lo establecido en los artículos 204 y 205 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el plazo de dos (2) meses desde la notificación de la presente resolución.

Vigo, 24 de junio de 2021
EL PRESIDENTE,

Fdo.: Jesús Vázquez Almuiña.